



Estimado Alcalde,

Después de varios años de estabilidad epidemiológica, desde julio de 2020 ha ido aumentando la circulación del virus de influenza aviar en aves de corral domésticas y aves silvestres. En la presente temporada 2021-2022 en España, hasta el 14 de febrero se habían declarado 14 focos en aves silvestres y 9 en domésticas.

Hasta el momento no hay constancia de que el subtipo H5N1 que durante los últimos meses está afectando a Europa tenga capacidad zoonótica significativa, es decir, su capacidad de transmitirse a las personas resulta muy reducida, aunque se recomienda minimizar el contacto innecesario con las aves que muestren síntomas clínicos o se hallen muertos en el campo. En cualquier caso, este virus no puede ser transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos procesados derivados de ellos.

Además, el 17 de febrero de 2022, se ha confirmado el primer foco de influenza aviar altamente patógena subtipo H5 en la Comunidad de Madrid. Concretamente, se trata de un pato (Ánade friso), hallado muerto en el embalse de Pedrezuela en Guadalix de la Sierra. Al objeto de establecer medidas sanitarias específicas, se ha publicado la resolución de la Dirección General, la cual te adjunto.

En este sentido, quería solicitar tu colaboración en dos aspectos:

- a) Por un lado, para lograr la máxima difusión de esta orden de prohibición de cría al aire libre en tu ámbito territorial, bien mediante la publicación de un bando municipal, o por aquel otro procedimiento que estimes oportuno.
- b) Por otro lado, los propietarios de aves tienen la obligación de registrar sus explotaciones no comerciales o familiares en un censo. En este sentido, sería de gran ayuda para esta Dirección General que desde las oficinas de ese Ayuntamiento estuvieran disponibles copias de los impresos que se adjuntan para facilitar a los ciudadanos su registro, recordándoles la mencionada obligación y remitiendo dichos escritos con la máxima rapidez a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Comunidad de Madrid pretende también facilitar a los Ayuntamientos la aplicación de estas medidas preventivas en lo que se refiere a las aves de parques y jardines. Por ello, y al objeto de evaluar las instalaciones en las que se mantienen estas aves, te ruego nos remitas a la mayor brevedad posible una relación en la que conste el número aproximado por especie en tu municipio.

Si deseas cualquier información sobre este aspecto y otros relativos a la influenza aviar, puedes ponerte en contacto con nosotros en los teléfonos 914383149, 914383012 y 914383160 o a través del correo electrónico servicio.ganaderia@madrid.org

Madrid a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

